



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1997/40/Add.16
2 de mayo de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

RELACIÓN SUMARIA COMUNICADA POR EL SECRETARIO GENERAL EN LA
QUE SE INDICAN LOS ASUNTOS QUE SE HALLAN SOMETIDOS AL
CONSEJO DE SEGURIDAD Y LA ETAPA ALCANZADA EN SU ESTUDIO

Adición

De conformidad con el artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la relación sumaria siguiente.

La lista de temas que tiene ante sí el Consejo de Seguridad figura en los documentos S/1997/40, de 10 de enero de 1997, y S/1997/40/Add.10, de 21 de marzo de 1997.

En la semana que finalizó el 26 de abril de 1997, el Consejo de Seguridad adoptó medidas en relación con los temas siguientes:

La situación en Somalia (véanse S/23370/Add.11, 16, 30, 34 y 48; S/25070/Add.12, 23, 38, 43 y 46; S/1994/20/Add.4, 21, 33, 38 y 43; S/1995/40/Add.13; S/1996/15/Add.3, 10 y 50, y S/1997/40/Add.8; véase también S/23370/Add.3)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 3770ª sesión, celebrada el 23 de abril de 1997, con arreglo a lo convenido en sus consultas anteriores.

El Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó a los representantes de Etiopía, Italia, Kuwait, los Países Bajos y Túnez, a solicitud de éstos, a participar en el debate sin derecho de voto.

La situación en la región de los Grandes Lagos (véanse S/1996/15/Add.43 a 45, y S/1997/40/Add.5, 7, 9 y 13)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 3771ª sesión, celebrada el 24 de abril de 1997, con arreglo a lo convenido en sus consultas anteriores.

El Presidente declaró que el Consejo, tras celebrar consultas, lo había autorizado a formular en su nombre, una declaración a la que dio lectura (el texto de la declaración figura en el documento S/PRST/1997/22, que se publicará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo segundo año, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1997).

La situación en Croacia (véanse S/25070/Add.37; S/1995/40/Add.5, 16, 17, 19, 23, 30, 31, 35, 39, 46 y 50; S/1996/15/Add.1, 2, 4, 7, 20, 26, 28, 30, 32, 45 y 50; y S/1997/40/Add.2, 4, 9 y 11; véanse también S/22110/Add.38, 47 y 50; S/23370/Add.1, 5, 7, 14, 16, 19, 21, 23, 24, 26, 28, 29, 31, 32, 35 a 37, 40, 43, 45, 46, 49 y 50; S/25070/Add.1, 4, 7 a 9, 11 a 13, 15 a 19, 21 a 23, 24 y Corr.1, 26, 28 a 30, 32 a 34, 37, 39 a 42 y 45; S/1994/20 y Add.4, 6, 8, 10, 12 a 17, 20, 21, 23, 25, 26, 31, 34, 37, 38, 44 a 47 y 49; S/1995/40 y Add.1, 2, 6, 12, 14, 15, 18, 24, 26 a 29, 32, 36, 37, 40, 44 y 47 a 50; S/1996/15/Add.6, 8, 13, 18, 21, 31, 37, 39, 40, 47 y 49, y S/1997/40/Add.6, 10, 12 y 14)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 3772ª sesión, celebrada el 25 de abril de 1997, con arreglo a lo convenido en sus consultas anteriores, y tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la Misión de las Naciones Unidas en Prevlaka (S/1997/311).

El Presidente declaró que el Consejo, tras celebrar consultas, lo había autorizado a formular en su nombre una declaración, a la que dio lectura (el texto de la declaración figura en el documento S/PRST/1997/23, que se publicará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo segundo año, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1997).
